

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XII

Caracas, lunes 27 de septiembre de 2021

Número 42.221

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda clase "Precursor" y Tercera clase "Oficial", a los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, por su ejemplar disciplina, compromiso y lealtad, demostrada en el cumplimiento de las funciones encomendadas en pro de la defensa de la soberanía de la Nación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela María Merchán Sánchez, como Jefa Interina, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela, acreditada en Guayaquil, República del Ecuador; y se le encarga la Gestión de la Unidad Administradora N° 41148.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR**
Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Saile Carolina Rosales Medina, como Directora General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican, para conformar el Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero.

EMILTRA, S.A.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones de carácter permanente perteneciente a la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., (EMILTRA, S.A.), la cual estará conformada por las áreas: Económica Financiera, Técnica y Jurídica; dicha comisión quedará integrada por un (01) Miembro Principal y un (01) Miembro Suplente; igualmente la referida Comisión estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Dirección General de Armas y Explosivos

Providencia mediante la cual se dicta las Normas y Procedimientos Generales relativos al cobro por servicios prestados por parte de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa en el ejercicio de sus competencias, a personas jurídicas, públicas y/o privadas, Asociaciones Cooperativas, organismos del Estado y personas naturales.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Milagros Coromoto Goitía Reyes, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Encargada, adscrita al Despacho del Ministro; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilson David Nava Olivar, como Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Trujillo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 22°

N° 01508

FECHA: 24 SEP 2021

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **A/J. REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "Orden Francisco de Miranda", a los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, por su ejemplar disciplina, compromiso y lealtad, demostrada en el cumplimiento de las funciones encomendadas en pro de la defensa de la soberanía de la Nación, acciones que los convierten en digno ejemplo para futuras generaciones y merecedores de tan importantes distinción, en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
ALIAN JOSE JIMENEZ COELLO	V- 16.260.530
GABRIEL ALEJANDRO ROMERO	V- 15.526.178

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
ARMANDO NEPTALI CONTRERAS CHAVEZ	V- 16.123.074
ROWLAND TRINIDAD ROMERO GARCIA	V- 16.201.316
ALVARO RAFAEL ACOSTA PEREZ	V- 12.528.836

"El tamaño de tu éxito será el tamaño de tu esfuerzo".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N.º 00 117-1

Caracas, 02 SEP 2021

211° / 162° / 22°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Félix Ramón Plasencia González**, titular de la cédula de identidad N.º V- 6.366.780, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela**, designado mediante Decreto N.º 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.638 Extraordinario, de la misma fecha; siguiendo instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.238 Extraordinario de fecha el 13 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.217 del 30 de julio de 2013 y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario, del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GABRIELA MARÍA MERCHÁN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-15.604.609, como **JEFA INTERINA**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela, acreditada en **Guayaquil, República del Ecuador**.

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **GABRIELA MARÍA MERCHÁN SÁNCHEZ**, la Gestión de la Unidad Administradora N.º 41148, correspondiente al Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en **Guayaquil, República del Ecuador**.

Artículo 3. La referida designación entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N.º 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.638 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27 de septiembre de 2021.

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N.º 018-2021

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N.º 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **SAILE CAROLINA ROSALES MEDINA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-18.419.004, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** en calidad de **ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y
Comercio Exterior (E)
Decreto N.º 4.287 de fecha 08/09/2020
G.O.R.B.V. N.º 41.960 de fecha 08/09/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN Nº 0 42518

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014 y Jefe del Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, creada mediante Decreto Presidencial Nº 194 de fecha 18 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.272 de fecha 15 de octubre de 2013, modificado mediante Decreto de reforma Nº 3.338 de fecha 03 de abril de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 14.369 de fecha 03 de abril de 2018, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 6 del citado Decreto de Reforma y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 65 y 78 numerales 4 y 13, y los artículos 119, 120 y 132 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 30 publicada en la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a los integrantes que conformarán el ÓRGANO SUPERIOR DE LA GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO, en la persona de las autoridades siguientes:

- General en Jefe **DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ**, C.I. Nº **6.133.376**, en su carácter de Comandante Estratégico Operacional.
- Almirante **ERIKA COROMOTO VIRGÚEZ OVIEDO**, C.I. Nº **7.929.798**, Viceministra de Servicios para la Defensa.
- Almirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. Nº **6.234.274**, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa.
- Mayor General **RICARDO NICODEMO RAMOS**, C.I. Nº **7.119.451**, Viceministro de Educación para la Defensa.
- Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, C.I. Nº **9.657.088**, Comandante General del Ejército Bolivariano.
- Almirante **ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I. Nº **8.970.528**, Comandante General de la Armada Bolivariana.
- Mayor General **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. Nº **8.753.486**, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana.
- Mayor General **JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I. Nº **7.868.411**, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana.
- Mayor General **WISTOHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE**, C.I. Nº **7.972.388**, Comandante General de la Milicia Bolivariana.
- Mayor General **DILIO RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. Nº **6.931.453**, Inspector General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Los designados up supra ejercerán sus funciones siguiendo los lineamientos y directrices de quien suscribe, sobre la base de las orientaciones estratégicas del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el diseño e implementación de la conceptualización, objetivo y metas de la Gran Misión Negro Primero, a cuyos efectos se emitirán las recomendaciones y actos administrativos de obligatoria observancia para los órganos y entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, quienes estarán obligados a colaborar con el Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, al logro y consecución de los fines de esta Gran Misión, a través de los Ejes Fundamentales de la misma.

SEGUNDO: Designar a los Jefes y Jefa de los cinco (5) Ejes Fundamentales que conforman la Gran Misión Negro Primero: Bienestar y Seguridad Social, Equipamiento y Mantenimiento, Infraestructura, Desarrollo Nacional y Educativo, en pro de la Seguridad y Defensa de la Nación, a quienes se les asignarán sus respectivas atribuciones, conforme a lo establecido en esta Resolución.

Como **JEFA DEL EJE DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa a la Almirante **ERIKA COROMOTO VIRGÚEZ OVIEDO**, C.I. Nº **7.929.798**, Viceministra de Servicios para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de sus órganos y entes cuya delegación de adscripción se le haya atribuido.

La **JEFA DEL EJE DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, cuya finalidad es la búsqueda y establecimiento de medidas preventivas que garanticen a la gran familia de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana igualdad, eficiencia y efectividad, a los fines de mejorar su calidad de vida, en lo que respecta a salud, vivienda, recreación, esparcimiento, servicios y fortalecimiento de la moral, tendrá las siguientes:

- Coordinar y supervisar la cadena logística y el flujo logístico, así como la gestión, de planes de abastecimiento de los hospitales y centros dispensadores de salud de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para la atención oportuna y efectiva al personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - Coordinar y supervisar la cadena logística y el flujo logístico, así como la gestión, de planes de abastecimiento en materia de previsión social de la gran familia militar y sus familiares con derecho, en materia de atención médica primaria y en casos excepcionales.
 - Implementar medidas de incentivo y de acceso a planes de vivienda dirigido al Sector Defensa, así como su seguimiento y control.
 - Coordinar planes de incentivos y esparcimiento, en materia de bienestar, recreación, dirigido al personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - Articular lo conducente con los organismos competentes en materia de producción y distribución de abastecimiento en las áreas de este Eje Fundamental, para garantizar el abastecimiento necesario y oportuno en materia de salud, vivienda y recreación.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar el equipamiento necesario a las unidades o dependencias militares, con el fin de garantizar el bienestar del personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

TERCERO: Como **JEFE DEL EJE DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO**, C.I. Nº **8.844.670**, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional, como el responsable de consolidar y coordinar la plataforma de mantenimiento de los diferentes sistemas de armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quien además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

- Coordinar, supervisar, atender y buscar los correctivos en todo lo relativo a las necesidades, insumos, requerimientos, planes, mantenimiento, soportes logísticos y todo lo necesario a fin de garantizar el apresto operacional de los sistemas de armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con el propósito de fortalecer el poder Defensivo Nacional para proteger la Independencia y Soberanía Nacional.
- Efectuar planes de seguimiento, control y acción a fin de consolidar la plataforma de mantenimiento de los Sistemas de Armas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Proponer y diseñar para su implementación, los mecanismos necesarios a fin de fortalecer el poder Defensivo Nacional.
- Sus funciones y atribuciones de coordinación, será ejercidas a través de los distintos Comandos Logísticos de los Comandos Generales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

CUARTO: Como **JEFE DEL EJE DE INFRAESTRUCTURA** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al General de División **CARLOS LEONARDO LEZAMA PÉREZ**, C.I. Nº **9.455.746**, Director General, quien ejercerá esa jefatura a través de la Dirección General de Construcción y Mantenimiento del Ministerio del Poder Popular para la Defensa conjuntamente con los Cuerpos de Ingenieros de los Componentes Militares, quien además de las atribuciones inherentes a su cargo, se le asignan las siguientes:

- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios para la construcción de nuevas unidades o dependencias militares y la transformación de otras, con el fin de garantizar el bienestar del personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para el cumplimiento de su misión.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los correctivos necesarios en materia de seguridad de las instalaciones y seguridad del material de defensa en el marco de las líneas generales de desarrollo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Promover, proponer y activar el órgano de seguimiento y control del área de infraestructura.
- Promover, proponer y activar el Comité Nacional de Infraestructura, para realizar un plan de ejecución de obras en las áreas de bienestar, seguridad y defensa, a nivel Nacional.

- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

QUINTO: Como **JEFE DEL EJE DE DESARROLLO NACIONAL** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Almirante **ANÍBAL JOSÉ BRITO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **6.234.274**, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de las empresas del Estado adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, quien además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

- Coordinar, supervisar, atender y diseñar los proyectos de desarrollo necesarios a fin de potenciar la actividad económica y productiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios, a fin de lograr la transferencia tecnológica a la Industria Militar, derivada de los proyectos productivos que se implementen.
- Efectuar y diseñar, previa coordinación con los Comandos Generales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los planes de crecimiento de la misma, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la Nación.
- Efectuar y diseñar, previa coordinación con las empresas del Estado adscritas a este Ministerio y necesidades de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de los órganos desconcentrados del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, los planes para potenciar la actividad económica y productiva de la Industria Militar.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.

SEXTO: Como **JEFE DEL EJE EDUCATIVO** de la **GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO**, se designa al Mayor General **RICARDO NICODEMO RAMOS**, C.I. N° **7.119.451**, Viceministro de Educación para la Defensa, quien ejercerá esta jefatura a través de los distintos Centros Educativos que tiene a su cargo, quien además de las atribuciones establecidas en la Gran Misión Negro Primero, se le asignan las siguientes:

- Coordinará todo el sistema educativo militar y diseñará para su implementación, planes educativos orientados para cumplir los fines de seguridad, defensa y Desarrollo Integral de la Nación.
- Los planes educativos que se diseñen propenderán a la creación y establecimiento de una sociedad igualitaria, justa y se establecerán planes de cooperación con el estado en el área de docencia, donde se propenda a la corresponsabilidad de la ciudadanía para la Defensa Integral de la Nación.
- Establecer los lineamientos y diseños curriculares, a fin de fortalecer, perfeccionar, impulsar los cambios en el sistema educativo militar orientados a la seguridad, defensa y Desarrollo Integral de la Nación.
- Coordinar, captar las necesidades existentes y diseñar los planes necesarios para la dotación de recursos materiales y docentes necesarios, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de los planes educativos en cada área.
- Efectuar las coordinaciones necesarias y asistir a las reuniones de trabajo que se requiera para los fines antes señalados.
- En su carácter de coordinador del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comisión Presidencial Consejo Militar Científico y Tecnológico de la Fuerza Armada Nacional el encargado de proponer los planes de desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas del Sector Defensa, sistematizar las propuestas evaluadas y aprobadas en el mencionado Consejo Militar, previa coordinación con los equipos técnicos de trabajo, comisiones y subcomisiones que se conformen para tal fin, todo con la finalidad de tomar e implementar las decisiones estratégicas vinculadas a la educación productiva, investigadora e innovadora en todas las áreas del Sector Defensa, para satisfacer las necesidades en materia científica, tecnológica y humanística, a fin de procurar la independencia tecnológica militar y consolidar los mecanismos para la transferencia tecnológica de aliados estratégicos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

SÉPTIMO: Todos los Jefes y Jefa de los Ejes de la Gran Misión Negro Primero deben rendir cuenta de sus actuaciones a este Ministerio y a quien suscribe como Jefe del Órgano Superior de la Gran Misión Negro Primero, desde el inicio de sus funciones y de forma trimestral, reservándose el derecho de solicitar discrecionalmente la rendición de cuentas directamente a cada Jefe o Jefa.

OCTAVO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
 Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional
 Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.)

Caracas, 09 de julio de 2021

Años 211°, 162° y 22°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001-2021

Quien suscribe, **General de División José Miguel Montoya Rodríguez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-9.931.316**, actuando en mi carácter de Presidente de la **EMPRESA MILITAR DE TRANSPORTE DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, S.A. (EMILTRA S.A.)**, empresa del Estado debidamente autorizada su creación mediante Decreto Nro. 317, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.232 de fecha 20 de agosto de 2013, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 20 de septiembre de 2013, bajo el N° 91, Tomo 88-A SD, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.263 de fecha 2 de Octubre de 2013; suficientemente autorizado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2020) inscrita ante el Registro Mercantil ut supra mencionado bajo el N° 14, Tomo 41-A SD, y en uso de la atribución conferida en el numeral 19 de la Cláusula Vigésima Tercera de nuestros Estatutos Sociales, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintiuno (2021) inscrita ante el Registro Mercantil arriba mencionada, en fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021), bajo el N° 5, Tomo 79-A SD, publicada en la Gaceta Mercantil N° 17.928 de fecha 11 de junio del año dos mil veintiuno (2021); editado por Repertorio forense, Sociedad Anónima, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014 y según lo previsto en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo del 2009.

ACUERDA

Artículo 1°. "CREACIÓN"

Se crea la Comisión de Contrataciones de carácter permanente perteneciente a la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), la cual tendrá como funciones las otorgadas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras, con la finalidad de salvaguardar el patrimonio público del Estado Venezolano.

Artículo 2°. "ORGANIZACIÓN"

La Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), estará conformada por las siguientes áreas: Económica Financiera, Técnica y Jurídica, las cuales quedarán integradas por un (01) miembro principal y un (01) miembro suplente, quienes cumplirán las funciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo estipulado en el artículo 16 de su Reglamento.

Artículo 3°. "DESIGNACIÓN"

Se designan para integrar la Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), con carácter permanente, los profesionales que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
ECONÓMICA FINANCIERA	Coronel Milady Josefina Gutiérrez Ramos	11.954.457	Primer Teniente Gabriela María Pesquera Acosta	18.030.062
TÉCNICA	Coronel Luis Beltrán Huérano Piñate	9.960.550	Teniente Coronel Pedro Javier Varguillas Vielma	15.610.173
JURÍDICA	Jubifred Del Valle Yépez Rodríguez	13.572.281	Capitán Andreina Victoria Iguaro Sánchez	15.246.205

Artículo 4°. "NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO"

La Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), dispondrá como Secretaria Principal a la Capitán María del Carmen Márquez, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.148.021, y como Secretario Suplente al ciudadano Teniente de Navío Javier José Gamboa López, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.700.327, los cuales tendrán derecho a voz más no a voto, y actuarán de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. "JURAMENTACIÓN"

Los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6°. "CERTIFICACIÓN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES"

Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), deberán certificarse en materia de Contrataciones Públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. "CONFIDENCIALIDAD"

Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

Artículo 8°. "RESPONSABILIDAD"

Los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones de la Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.), serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones en función de su competencia profesional.

Artículo 9°. "VIGENCIA"

La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.
Comuníquese y Publíquese.



Presidente

Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA S.A.)

Designado por el ciudadano Ministro,
mediante Resolución N° 037277, del 20 de agosto de 2020,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.972 del 24 de septiembre de 2020.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

Caracas, 11 de Agosto del 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° MPPD-VS-DAEX-001-2021

Quien suscribe, en mi condición de Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Resolución Ministerial N° 025258 de fecha 09 de Julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449, de fecha 30 de Julio de 2018, actuando de conformidad con la Delegación de Firmas y Atribuciones otorgadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, según Resolución Ministerial N° 025293, de fecha 16 de Julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.449 de fecha 30 de Julio de 2018; y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Armas y Explosivos como el órgano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana con competencia en materia de control de armas, establecidas en la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones y en el artículo 22 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de Diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha 20 de Diciembre de 2019,

DICTA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES RELATIVOS AL COBRO POR SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS, A PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL ESTADO Y PERSONAS NATURALES.

I.

OBJETIVO:

Establecer las Normas y Procedimientos Generales que regirán el control y cobro por parte de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por concepto de Tramitación y Emisión de Autorizaciones, Permisologías, Certificaciones, Habitabilidades y demás servicios a ser prestados en el ejercicio de sus competencias, dirigido a las personas jurídicas públicas y/o privadas, asociaciones cooperativas, organismos del Estado y personas naturales, que acudan como usuario y/o solicitantes.

II.

SITUACIÓN:

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en virtud de la responsabilidad que tiene como única institución competente, para reglamentar, registrar y controlar las armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y material de blindaje, que se encuentren dentro del territorio en razón de lo dispuesto en el Artículo 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones y su Reglamento, que establecen los mecanismos necesarios para el control del porte, tenencia, posesión, uso, registros, fabricación, comercialización, abastecimiento, almacenamiento, importación, exportación, tránsito y transporte de todo tipo de armas, municiones, accesorios, partes y componentes, incluyendo los distintos fines para los cuales serán utilizados, bien sea para seguridad, protección, cacería, fines deportivos, artísticos, agropecuarios, vigilancia entre otros que dispone la ley mencionada, y bajo cuyo régimen legal están sometidos todas las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas cualquiera sea de forma de organización para el cumplimiento y obtención de las autorizaciones, portes, Permisologías, Habitabilidades y Certificaciones de Funcionamiento o Instrucción y tomando en cuenta los gastos que ocasionan la emisión de estos servicios, es necesario establecer los montos a ser cobrados por parte de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por concepto de costos por servicios prestados a sus usuarios conforme a la presente providencia administrativa, los cuales son calculados al valor **CRIPTOACTIVO PETRO** a precio oficial vigente para el momento de la cancelación.

III.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana;
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos
- Ley para el Control de Armas, Municiones y Desarme publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.190 de fecha 17 de Junio del 2013;
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública

- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos;
- Código Penal;
- Código Orgánico Procesal Penal;
- Reglamento de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones.
- Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.175 de fecha 20 de Febrero del 2015.
- Régimen Legal Numero 7 del Arancel de Aduana.

IV DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

A. Esta Providencia Administrativa rige el establecimiento de los pagos y costos que se generan para la tramitación de los servicios a ser prestados a personas jurídicas públicas y/o privadas, asociaciones cooperativas, organismos del Estado y personas naturales, así como a los usuarios del Régimen Legal N° 7 del Arancel de Aduana, que soliciten portes, permisos, autorizaciones, certificaciones, instrucción, inspecciones, habilitaciones ante la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

B. Es de obligatorio cumplimiento que los interesados en requerir alguno de los servicios indicados conforme a esta Providencia Administrativa, deberán realizar el pago de los costos correspondientes por cada trámite, en Bolívares mediante depósito bancario, transferencia bancaria y punto de venta, calculados al equivalente del valor del CRIPTOACTIVO PETRO a precio oficial vigente para el momento de la cancelación de acuerdo a las siguientes tablas arancelarias:

1. ESTABLECIMIENTO DE LOS COSTOS PARA EL PAGO DE LOS INSPECTORES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.

- La persona jurídica y/u organismo Gubernamental, solicitante será responsable de costear los gastos que se generen por concepto de traslados (Aéreo, Marítimo y Terrestre), alimentación y hospedaje del personal de inspectores.
- La persona jurídica y/u organismo Gubernamental solo cancelarán dos (02) Inspectores certificados por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, por cada tipo de inspección, cuyo costo será pagado en Bolívares y calculados de acuerdo al valor oficial y vigente del Criptoactivo Nacional "Petro" para el momento de la inspección, correspondientes a la ubicación geográfica donde se encuentra la sede principal de su domicilio fiscal y sus sucursales de acuerdo con la siguiente relación:

Regiones	Inspector	Habilitación (c/u)	Vehículo (c/u)	Almuerzo x C/BIL
Región Central (Estados Vargas, Miranda, Distrito Capital, Aragua y Carabobo).	1.6 petros	0.40 petros	0.10 petros	1.0 petro
Región Oriental (Estados Anzoátegui, Sucre, Nueva Esparta y Monagas).	1.7 petros	0.50 petros	0.10 petros	1.0 petro
Región Occidental (Táchira, Mérida, Trujillo, Zulia, Falcón y Lara)	1.7 petros	0.50 petros	0.10 petros	1.0 petro
Región Sur (Estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro).	1.8 petros	0.50 petros	0.10 petros	1.0 petro
Región de los Llanos (Estados Guárico, Cojedes, Yaracuy, Barinas, Apure y Portuguesa).	1.8 petros	0.50 petros	0.10 petros	1.0 petro

- La persona jurídica y/u organismo Gubernamental deberá cancelar los costos por servicios antes descritos, a cada inspector debidamente certificado por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa; de acuerdo a las funciones realizadas durante la inspección.

2. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOSLOGIAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA PRIVADA, COOPERATIVAS, TRANSPORTE DE VALORES, ASOCIACIONES DE TIRO, FEDERACIONES, COMERCIALIZADORAS, BLINDADORAS, CUCHILLERÍAS, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS POLICIALES.

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS	PRECIO
01	NUEVO REGISTRO	0,60 PTRS
02	RENOVACIÓN.	0,30 PTRS
03	TRASLADO DE ARMAS	0,40 PTRS
04	IMPORTACIÓN.	0,50 PTRS
05	EXPORTACIÓN.	0,50 PTRS
06	EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN (EN CASO DE COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL).	0,25 PTRS
07	MARCAJE DE ARMAS (EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA, COOPERATIVAS, TRANSPORTE DE VALORES).	0,15 PTRS
08	MARCAJE DE ARMAS (ORGANISMOS Y ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CUMPLEN FUNCIONES POLICIALES).	0,10 PTRS
09	REMARCAJE DE LAS ARMAS (EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA, COOPERATIVAS, TRANSPORTE DE VALORES).	0,12 PTRS
10	REMARCAJE DE LAS ARMAS (ORGANISMOS Y ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CUMPLE FUNCIONES POLICIALES).	0,08 PTRS
11	MANTENIMIENTO DE LAS ARMAS DE TODO TIPO, INCLUYENDO EMPAVONADO DE PISTOLA Y ESCOPETA.	0,10 PTRS
12	REPARACIÓN DE ARMAS (NO INCLUYE PARTES, PIEZAS NI REPUESTOS).	0,20 PTRS

3. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOSLOGIAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS:

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS	PRECIO
01	RENOVACIÓN DE PERMISOSLOGIAS.	1,0 PTRS
02	HABITABILIDAD.	0,50 PTRS
03	ADQUISICIÓN, TRASLADO Y USO (A.T.U.).	1,0 PTRS
04	IMPORTACIÓN.	2,0 PTRS
05	EXPORTACIÓN.	2,0 PTRS
06	REGISTRO DE VEHICULOS.	0,50 PTRS
07	APERTURAS.	0,30 PTRS

4. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PORTES DE ARMAS:

Nº	TIPO DE PORTE	TIPO DE TRÁMITE	PRECIO
01	REGISTRO MILITAR - POLICIAL	PRIMERA VEZ	0,40 PTRS
		RENOVACIÓN	0,20 PTRS
02	DEFENSA PERSONAL	PRIMERA VEZ	0,90 PTRS
		RENOVACIÓN	0,45 PTRS
03	FINES DEPORTIVOS	PRIMERA VEZ	0,80 PTRS
		RENOVACIÓN	0,40 PTRS
04	FINES DE CACERÍA	PRIMERA VEZ	0,80 PTRS
		RENOVACIÓN	0,40 PTRS
05	PROTECCIÓN DE PERSONAS	PRIMERA VEZ	0,90 PTRS
		RENOVACIÓN	0,60 PTRS
06	TENENCIA DOMICILIARIA	PRIMERA VEZ	0,50 PTRS
		RENOVACIÓN	0,25 PTRS
07	PROTECCIÓN DE BIENES	PRIMERA VEZ	0,50 PTRS
		RENOVACIÓN	0,25 PTRS
08	TRANSPORTE DE VALORES	PRIMERA VEZ	0,50 PTRS
		RENOVACIÓN	0,25 PTRS
09	ARMAS DE COLECCIÓN	PRIMERA VEZ	0,50 PTRS
		RENOVACIÓN	0,25 PTRS
10	TENENCIA AGROPECUARIA	PRIMERA VEZ	0,80 PTRS
		RENOVACIÓN	0,40 PTRS
11	PESCA DEPORTIVA	PRIMERA VEZ	0,50 PTRS
		RENOVACIÓN	0,25 PTRS
12	TENENCIA ARTÍSTICA	PRIMERA VEZ	0,80 PTRS
		RENOVACIÓN	0,40 PTRS

- Para la emisión de todos los portes con excepción a los portes Registro Militar - Policial; es necesario la aplicación de la prueba psicológica; la cual tendrá un costo adicional de 0,20 petros; cuyo resultado será determinante para la aprobación y emisión del porte.
- Asimismo, se dispone que el profesional del área de psicología debidamente acreditado y capacitado para tal fin, recibirá un incentivo equivalente entre el 10 y 15 % del monto recaudado; el cual variará de acuerdo a la cantidad de pruebas realizadas.

5. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ELABORADOS EN LA OFICINA LEGAL.

Nº	TIPO DE DOCUMENTOS	PRECIO
01	DECLARACIONES JURADAS DE EXTRAVÍO DE FACTURAS	1,0 PTRS
02	DOCUMENTOS DE DONACIÓN.	1,0 PTRS
03	DECLARACIÓN JURADA DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.	1,0 PTRS
04	AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR ACTAS DE ASAMBLEAS ANTE LOS REGISTROS MERCANTILES CORRESPONDIENTES.	1,0 PTRS

- El profesional del área de Asesoría Legal, debidamente acreditado y capacitado para tal fin, recibirá un incentivo equivalente entre el 10 y 15 % por cada trámite realizado.

6. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE LOS POLÍGONOS, GALERÍAS Y CANCHAS DE TIRO.

	TIPO DE DOCUMENTOS	MONTO
1	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE POLÍGONOS, GALERÍAS O CANCHAS DE TIRO (1ERA VEZ).	6 PTRS
2	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE POLÍGONOS GALERÍAS O CANCHAS DE TIRO (RENOVACIÓN)	3 PTRS
3	LICENCIA DE INSTRUCTOR DE TIRO (PRIMERA VEZ, 1 ESPECIALIDAD)	5 PTRS
4	LICENCIA DE INSTRUCTOR DE TIRO (RENOVACIÓN, 1 ESPECIALIDAD).	3 PTRS
5	LICENCIA DE INSTRUCTOR DE TIRO (ESPECIALIDAD ADICIONAL)	2 PTRS
6	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE EMPLEAN ARMAS Y MUNICIONES (1ERA VEZ).	6 PTRS
7	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE EMPLEAN ARMAS Y MUNICIONES (RENOVACIÓN)	3 PTRS
8	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, FEDERACIONES, ASOCIACIONES, CLUBES (1ERA VEZ).	6 PTRS
9	PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, FEDERACIONES, ASOCIACIONES, CLUBES (RENOVACIÓN)	3 PTRS
10	CERTIFICADOS DE CURSO	0,05 PTRS
11	USO DE INSTALACIONES PARA ENTRENAMIENTO P/P	0,05 PTRS
12	USO DE INSTALACIONES PARA CURSOS P/P	0,07 PTRS
13	USO DE LAS INSTALACIONES PARA COMPETENCIAS P/P	0,05 PTRS
14	USO DE LAS INSTALACIONES CANCHA ½ DÍA	1 PTRS

7. ESTABLECIMIENTO DE COSTOS POR CONCEPTO DE PRUEBA DE RESISTENCIA BALÍSTICA, PARA EMPRESAS DE BLINDAJE EN SUS DISTINTAS APLICACIONES: CASCOS, CHALECOS, BLINDAJE DE CARROS, ARMAS, ESCUDOS; PROYECTO DE MODIFICACIÓN O MEJORAS A LOS SISTEMAS DE ARMAS Y AFINES

	TIPO DE DOCUMENTOS	MONTO
1	CERTIFICACIÓN (1ERA VEZ).	1,5 PTRS
2	CERTIFICACIÓN (RENOVACIÓN)	1 PTRS

- La persona jurídica y/u organismo Gubernamental que requiera la certificación para su funcionamiento, deberá realizar la renovación de dicha permiosología anualmente.
- Cada Prueba de Resistencia Balística deberá contar con la presencia y participación de dos (02) especialistas debidamente certificados por la DAEX.
- Adicionalmente, la persona jurídica y/u organismo que requiera la aplicación de la Prueba de Resistencia Balística, deberá cancelar el monto en Bolívars, equivalente al costo de 0,80 petros según valor oficial para la fecha del pago, por concepto de Asesoría Especializada; por cada tipo de elemento a evaluar, y a su vez, cubrir los gastos de alimentación, transporte y hospedaje en caso de que lo requiera.

V. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Todos los usuarios que requieran los servicios prestados por parte de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, deberán cumplir con los procedimientos administrativos establecidos en cada una de las providencias administrativas que regulan las actividades correspondientes, por lo cual la cancelación de los costos por servicios no lo exime de cumplir con el resto de los procedimientos y a su vez no obliga a esta Dirección a prestar dicho servicio si el procedimiento administrativo no está completo.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

- La cancelación de los costos por servicios previstos en esta providencia administrativa, serán efectuados mediante depósitos, transferencia y puntos de venta a las cuentas bancarias del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB) y/o la Compañía Anónima de Industrias Militares (CAVIM), cuya indicación de pago la efectuará la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa por cada trámite al solicitante o usuario.
- Toda Empresa Asociativa o Cooperativa, que actualmente se encuentra registrada en la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, debe actualizar su expediente administrativo, conforme a las disposiciones legales establecidas en esta Providencia Administrativa, teniendo un lapso de treinta (30) días hábiles, posterior a la entrada en vigencia de la citada Providencia, con el objeto de cumplir con las modificaciones a que hubiere lugar.
- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que colidan con el contenido de la presente Providencia Administrativa; y
- Lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, será resuelto por el Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, según la normativa vigente.

VII. VIGENCIA:

La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Complase,

JESÚS ANTONIO CARRERA MORA
 General de División
 Director General de Armas y Explosivos

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 SEP 2021

211.º, 162.º y 22.º

RESOLUCIÓN N.º 16

TARECK EL AISSAMI
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 5 numeral 2 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 2, 12, 15, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 8.º, 86 y 119 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con el Artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO GOITÍA REYES**, con Cédula de Identidad N.º **V-10.972.856**, como **Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, en calidad de **Encargada**, adscrita al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Artículo 24 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **MILAGROS COROMOTO GOITÍA REYES**, arriba identificada, en su condición de **Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto (E)**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XII Número 42.221
Caracas, lunes 27 de septiembre de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

2. Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por particulares.

4. La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3. De igual modo se delega en la ciudadana **MILAGROS COROMOTO GOITÍA REYES**, identificada *ut supra*, las atribuciones y firma de los actos que seguidamente se mencionan:

1. Aprobar y ajustar el anteproyecto de presupuesto de este Ministerio y sus entes adscritos y remitirlos a la Oficina Nacional de Presupuesto.

2. Aprobar y ajustar el Plan Operativo Anual de este Ministerio y sus entes adscritos y remitirlos al Ministerio del Poder Popular de Planificación.

3. Designar a los funcionarios responsables de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios.

4. Registrar la ejecución física y financiera, elaborar la programación presupuestaria de este Ministerio y participar los resultados y la ejecución de metas y volúmenes de trabajo ejecutados, con los análisis respectivos, a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

5. Aprobar trasposos internos, con cargo al presupuesto de gasto de este Ministerio, así como los compromisos presupuestarios relacionados con la transferencia de los entes descentralizados.

6. Aprobar las modificaciones presupuestarias superiores al 10% y menores al 20%, solicitadas por los entes descentralizados adscritos a este Ministerio.

7. Remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la ejecución física - financiera del Presupuesto de Gastos de sus entes descentralizados adscritos.

8. Tramitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la aprobación de los trasposos externos, créditos adicionales, insubsistencias, rectificaciones y ajustes presupuestarios, así como las modificaciones presupuestarias solicitadas por los entes descentralizados adscritos, según lo establecido en el marco legal vigente.

9. Coordinar con la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, la centralización y desconcentración de los créditos presupuestarios para el trámite de modificaciones presupuestarias.

10. Elaborar proyectos de Resoluciones referidas a trasposos relacionados con los Gastos de Capital.

11. Tramitar cuotas de compromisos y desembolsos, ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

12. Tramitar y remitir los Manuales de Normas y Procedimientos de las Modificaciones Presupuestarias de los entes descentralizados adscritos a este Ministerio, a la Oficina Nacional de presupuesto (ONAPRE).

Artículo 4. La ciudadana **MILAGROS COROMOTO GOITÍA REYES**, ya identificada, presentará trimestralmente una relación de los actos y documentos suscritos en virtud de esta delegación, acompañado de copia digitalizada de los mismos.

Artículo 5. Los actos y documentos que se adopten o suscriban en virtud de esta delegación, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, el número y fecha de esta Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual haya sido publicada.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Artículo 6. En virtud de esta designación, **MILAGROS COROMOTO GOITÍA REYES**, antes identificada, dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, así como de cualquier otra normativa aplicable en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 179

Caracas, 27/09/2021
211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **WILSON DAVID NAVA OLIVAR** titular de la cédula de identidad N° V-19.794.830, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO TRUJILLO**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.220 de 1° de junio de 2021